CONTRATO Nº 43/2012

CONTRATACION DIRECTA N° 23/2012

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTA SOCIAL - SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA, domiciliado en Madame Linch Nº 320 c/ Boulevard Villarrica representado para este acto por el Sr. Ysaac Guzman Rotela Cabrera, Director Regional, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **R.M. SERVICE**, domiciliada en la calle Carlos Talavera 344 e/ Dr. Juan Zoilo Vera y Tte. Herrero, en la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Roberto Carlos Méndez Gamarra, con Cédula de Identidad N° 3.293.411, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, BEBEDEROS Y MUEBLES", – I.D./P.A.C. Nº 244.583** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **OBJETO.----------**

"ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, BEBEDEROS Y MUEBLES"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------**

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2. La carta oferta presentada por el Vendedor.
3. La Notificación de Adjudicación de Fecha 15/10/2012
4. El Cuadro de Precios Adjudicados
5. Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA CAAZAPA DIRECCION

Ysaac G. Rotela Cabrera
Dirección Regional
Sanitaria - Caazapá

R.M. RAMOS GENERALES de Servicio
Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **540** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL REGION SANITARIA CAAZAPA DIRECCION
Isaac G. Rotela Cabrera
Dirección Regional
Sanitaria - Caazapá

R.M. RAMOS GENERALES
Servicios de Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 244.583.----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)--

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA – N° 23/2012,** convocado por **LA SEXTA REGION SANITARIA - DEPARTAMENTO DE UOC,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G N° 26/2012.----------**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).----------

Item	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Silla Rígida	RM	NACIONAL	Unidad	21	114.000	2.394.000
2	Silla Giratoria	RM	NACIONAL	Unidad	2	444.000	888.000
3	Sofá individual	RM	NACIONAL	Unidad	9	198.000	1.782.000
4	Acondicionador de aire tipo Split	MIDEA	CHINO	Unidad	3	1.905.000	5.715.000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGIÓN SANITARIA CAAZAPÁ DIRECCIÓN

Ysaac G. Rotela Cabrera
Dirección Regional
Sanitaria - Caazapá

R.M. de Servicios RAMOS GENERALES
Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

5	Bebedero eléctrico	IBBL	BRASIL	Unidad	3	1.390.000	4.170.000
					Total Adjudicado:		**14.949.000**

GUARANIES CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL.-

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).----------**

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Compra: será emitida por la Dirección Administrativa. Boulevard Madame Linch, c/ boulevar Villarrica N° 320, Caazapá. Telf.: 0542-232077.-

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido en el contrato.-

7.1.3. Plazo de Entrega: Los bienes adjudicados deberán ser proveídos dentro de los 8 (ocho) días hábiles de la recepción física de la Orden de Compra.

7.1.4. Lugar de Entrega: En la dependencia solicitante: **Sexta Región Sanitaria – Caazapá – Dpto. de Suministro, Teléfono Nº 0542 232077.-**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.----------

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).----------**

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.-------

9. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).----------**

Isaac G. Rotela Cabrera
Dirección Regional
Sanitaria - Caazapá

R.M. RAMOS GENERALES de Servicios
Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de los bienes será del 1% (uno por ciento) del valor total de los bienes atrasados por día.----------

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).------

Item	Descripción	Marca del Producto
1	Silla Rígida	Silla de estructura metálica, asiento y respaldero acolchada y tapizados cuerina de color negro
2	Silla Giratoria	Tipo secretaria con 5 rueditas, tapizados en cuerina, color oscuro, medidas del asiento 45cm x 45cm como mínimo y de respaldero de 40 cm ancho y 30 cm de altura como minimo, altura regulable hasta 50cm como minimo,
3	Sofá individual	Sofá individual tapizado en cuerina con respaldo alto para apoyo adicional. 75x67x95cm, altura del asiento: 43cm. Color negro
4	Acondicionador de aire tipo Split	12.000 B.T.U. min., Frio/Calor, con Control Remoto. VOLTAJE 220V, con manguera de desagüe. Instalación Incluida. Garantía de 1 año minimo.
5	Bebedero eléctrico	Depósito de agua en acero inoxidable • Atiende un promedio de 40 personas por hora • Grifo (vaso y chorro) en latón cromado, con chorro de agua regulable • Mesada en acero inoxidable pulido, con relieves para evitar salpicaduras; • Motocompresor económico y silencioso - Control automático de la temperatura del agua • Filtro de agua con carbón activo impregnado con plata: impide la proliferación de microorganismos, elimina sabor y olor a cloro y reduce la cantidad de cloro • Potencia de 130 Watts • Dimensiones: 31,3 x 98,3 x 31 cm (ancho x alto x profundidad) Manguera de Conexión

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION SANITARIA CAAZAPA DIRECCION

Ysaac G. Rotela Cabrera
Dirección Regional
Sanitaria - Caazapá

R.M. RAMOS GENERALES
Servicios de Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.--

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los quince días del mes de Octubre de 2012.----------

Firmado por la Sexta Región Sanitaria el SR. DR. YSAAC GUZMAN ROTELA CABRERA, DIRECTOR REGIONAL (CONTRATANTE).----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGIÓN SANITARIA CAAZAPA DIRECCIÓN

Ysaac G. Rotela Cabrera
Dirección Regional
Sanitaria - Caazapá

Firmado por _____ (CONTRATANTE)

R.M. RAMOS GENERALES
Servicios de Roberto Carlos Méndez Gamarra
R.U.C. 3293411-4

Firmado por _____ (CONTRATISTA)